



ANUNCIO

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Itre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución núm. 2024-0338, de fecha 25 de marzo, de delegación de competencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que una vez constituida la Corporación municipal de Osuna en sesión de fecha 17 de junio de 2023, esta Alcaldía ha resuelto el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto núm. 2023-0926, de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando que el artículo 23.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente de la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones y las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes, en relación con el art. 21 del citado texto legal que determina las competencias que corresponde a esta Presidencia y cuáles son delegables.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, dispone que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, concretando el apartado 2 de dicho artículo que se pueden efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Considerando que el artículo 44 del Reglamento citado establece que todas las delegaciones a que se refiere el artículo 43 serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Considerando que mediante Decreto 2023-0950 de fecha 29/06/2023 se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las competencias relacionadas en dicha resolución.

En atención a los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, contenidas en el Decreto 2023-0950 de fecha 29/06/2023, de conformidad con el artículo 21 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las cuales se describen a continuación:

1. En materia de Medio Ambiente:

La adopción de los actos administrativos, salvo los de mero trámite, relativos a expedientes de Huertos Sociales.

SEGUNDO.- Las delegaciones de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4. del

ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 04/12/2024
HASH: c2a0ae43ceae9749b2df00c12b5ec7721b

Cód. Validación: 75JDTSTKKB9E3NH96A99RY976
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 75JDTSTKKB9E3NH96A99RY976
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

